INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 08 de junio de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de Junio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2018-1081

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la auxiliar del justicia OMAR VEGA SANABRIA, justificó sumariamente la no aceptación del cargo encomendado.

En consecuencia, con el fin de evitar la parálisis del proceso, con apego a lo normado en el artículo 49 y 50 del C. G. del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la auxiliar de la justicia OMAR VEGA SANABRIA.

SEGUNDO: DESIGNESE a la abogada SANDRA MILENA SOTOMAYOR MARQUÉZ[1], quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR AD LITEM para que se notifique y ejerza el derecho de defensa del demandado emplazado, conforme a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G. del Proceso. Comuníquese por el medio más expedito y eficaz, así mismo comuníquesele los datos del auxiliar de la justicia al apoderado judicial de la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de junio de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 043

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

---

[1] CALLE 39 A NO. 29- 21 PISO 2 Bogotá – 3134641083 – juancar39@hotmail.com